

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 30 DE JULIO 23 DE 2020

FECHA DE AUTO: JULIO 17 DE 2020

[PARA TENER ACCESO AL AUTO DAR CLIC EN LINK EN LETRAS AZÚLES.](#)

No.	RADICACIÓN	MEDIO DE CONTROL	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	DETALLE DE LA ACTUACIÓN.	FOLIOS/ CUADERNO
01	2020-068	REPARACIÓN DIRECTA	JHON FERNANDO JOSSA DE LA CRUZ Y OTROS	INPEC	<u>SE INADMITE LA DEMANDA Y SE ORDENA SU CORRECCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 DÍAS.</u>	EN 2 FOLIOS

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 201 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y 9 DEL DECRETO 806 DE 2020, SE NOTIFICA LA ANTERIOR DECISION HOY VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

OBSERVACIÓN: SE REPITE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO QUE INADMITIÓ LA DEMANDA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020, POR CUANTO POR UN ERROR DE DIGITACIÓN SE ESCRIBIÓ EN EL ESTADO DEL 21 DE JULIO DE 2020, QUE EL MEDIO DE CONTROL ERA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, SIENDO LO CORRECTO REPARACIÓN DIRECTA.

JAVIER INSUASTY DÍAZ- secretario

